



que de la misma aparece y en la vista. Acordaron: su cumplimiento y que todo se verifique según y en los términos que se manda, con testando a su señoría que no es posible realizarlo con la brevedad que desea, por que el d. Gudiño se encuentra en la Plaza de Castaño y ignora su hora de regreso.

A la orden del señor Subinspector de Milicia Nacional del Provo. insista en el Boletín oficial de la misma, numero noventa y cinco, por lo tanto se previene se hagan efectivos en la misma los descubiertos que a esta villa remitan de los dos trimestres venideros del corriente año, por la cuota señalada para subvenir a los precisos gastos de otro. Establecimiento. Acordaron: se oficie inmediatamente a la Justicia Local de la Ciudad de Castaño para que se haga saber a d. Gudiño tal cual Guimbará residente en ella, se persone en la posible brevedad en esta villa, y así verificado hazase saber que en el término de tres días presente las cuentas de los fondos que ha administrado pertenecientes a otra. comisión y por el resultado se acordará lo que combenga, poniéndose todo en conocimiento del señor inspector a los fines que sean convenientes.

Y no habiéndose en que otro asunto de que tratar el Sr. presidente le quite la sesión que forma con lo que sabe de otro. Señores de que yo el Sr. certifique

Valencia
Canon
Señor
En
 y omnes
 Muirago

Notario
Blanca

P. A. D. A.
 Mas...
 Señor.

Señor extraordinario y en la vista de. Mula a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres: Estando en sesión extraordinaria para lo que han sido citados con papelota ante diez los señores que componen el Ayuntamiento.

